

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 791 - 2012/GRP-CR

Piura, **23 MAYO 2012**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y Ley N° 28607, en su artículo 191° establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; asimismo el artículo 39° señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 787-2012/GRP-CR del 04 de mayo de 2012, se autorizó el viaje en comisión de servicios a los Estados de **Utah y Washington en los Estados Unidos de Norteamérica y a Vancouver en Canadá**, al señor Presidente Regional **Lic. Javier Atkins Lerggios**, y funcionarios del Gobierno Regional Piura, durante los días **18 al 30 de mayo de 2012**, con la finalidad de atender las invitaciones de las Gobernaciones de Utah y Washington, y de la Universidad de British Columbia de Vancouver Canadá;

Que, con Memorando N° 048-2012-GRP/100000 del 17 de mayo de 2012, el Presidente Regional Lic. Javier Atkins Lerggios solicita ponen en consideración del Consejo Regional, extender por dos días la autorización de su estadía fuera del país, señalando que dicha ampliación no ocasionará gasto alguno al Gobierno Regional Piura;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N° 212-2011/GRP-CR, señala en su artículo 8°, como atribución del Consejo Regional, autorizar al Presidente Regional, Vicepresidente Regional, así como a los Consejeros Regionales, a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales al año;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Ordinaria N° 05 - 2012, celebrada el día 23 de mayo del 2012, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

### ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.-** Ampliar la autorización de estadía fuera del país del Presidente del Gobierno Regional Piura Lic. Javier Atkins Lerggios, aprobada con Acuerdo de Consejo Regional N° 787-2012/GRP-CR del 04 de mayo de 2012, hasta el día 02 de junio de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO.-** De conformidad con el pedido de la Presidencia Regional, la ampliación autorizada en el artículo primero no irrogará gastos al Pliego Presupuestal Gobierno Regional Piura.

**ARTICULO TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Presidencia Regional.

**ARTICULO CUARTO.-** Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

### POR TANTO.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

**Sr. LUIS GARUFI VIDAL  
CONSEJERO DELEGADO  
CONSEJO REGIONAL**